

ACTA DE CANCELACION DE PROCESO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023 por el Consejo del Poder Judicial, el día 09 de julio de 2026, en horas laborables, se reúnen los órganos administrativos competentes para lo siguiente:

ÚNICO: Cancelar el proceso de compra simple no. **RI-CS-BS-2026-003**, para la **Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Operativos del Registro Inmobiliario**.

POR CUANTO: En fecha 18 de junio de 2026, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento GA-2026-0482, solicitó la **Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Operativos del Registro Inmobiliario**.

POR CUANTO: En fecha 19 de junio de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la adquisición de que se trata, por un monto de Cuatro Ciento mil de pesos con 00/100 (RD\$400,000.00).

POR CUANTO: En fecha 08 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ri.gob.do, e invitaciones vía correo electrónico institucional a los oferentes interesados en presentar sus propuestas.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el lunes 13 de julio de 2026,

POR CUANTO: El artículo 130 del citado Reglamento indica que: Antes de la notificación de adjudicación, la Entidad Contratante puede disponer la cancelación del procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haya desaparecido la razón de interés público que justificaban la compra o contratación.
- b) Se evidencien graves irregularidades en la planificación o en los Pliegos de Condiciones Específicas, que impidan seleccionar objetivamente la oferta más conveniente a los intereses institucionales.
- c) Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de compra o contratación que impiden continuarlo.

CONSIDERANDO: Que se ha verificado un error involuntario en la planificación del procedimiento, donde se procedió a publicar y convocar el proceso bajo la modalidad de Compra Simple, cuando en virtud del monto presupuestado y las normativas vigentes, el umbral económico correspondía estrictamente a la modalidad de Compra Menor; configurándose así una inconsistencia en la determinación del procedimiento correcto que afecta la estructura formal de la convocatoria.

VISTO: El requerimiento de compra de la Gerencia Administrativa no. **GA-2026-0482**, de fecha 18 de junio de 2026.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 19 de junio de 2026 por un monto de cuatro cientos mil de pesos con 00/100 (RD\$400,000.00).

VISTOS: El término de referencia del procedimiento de compra simple no. **RI-CS-BS-2026-003**.

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de compra simple de referencia **RI-CS-BS-2026-003**, para la **"Adquisición de Neumáticos para los Vehículos Operativos del Registro Inmobiliario"**, debido a que se evidencian graves irregularidades en la planificación o en los Términos de Referencia que impiden continuarlo.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal www.ri.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 09 de Julio de 2026.

Firmada por: Julio A. Ponce, Encargado de Compras y Contrataciones e **Michael Campusano**, Gerente Administrativo.

-Fin del documento-



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/UOHN-2KLR-56OX-2WKZ>

